



## SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA DE FAMILIARES

### 1.- PLAZAS QUE SOLICITA

N.º DE PLAZAS	FECHA DE LA SOLICITUD
---------------	-----------------------

### 2.- SOLICITANTE PRIMER FAMILIAR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO (CALLE, N.º LOCALIDAD Y PROVINCIA)			EDAD
TELEFONOS PARA LOCALIZACIÓN DEL FAMILIAR			

### 2. 1.- SOLICITANTE SEGUNDO FAMILIAR

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
DOMICILIO (CALLE, N.º LOCALIDAD Y PROVINCIA)			EDAD
TELEFONOS PARA LOCALIZACIÓN DEL FAMILIAR			

### 3.- DATOS DEL PACIENTE INGRESADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
UNIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRA INGRESADO EL PACIENTE		AREA DE SALUD	
RELACIÓN DE LOS SOLICITANTES CON EL PACIENTE INGRESADO			

### 4.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD

--

En Badajoz, a            de            de 20

Fdº:

(A RELLENAR POR EL CENTRO)

5.- VALORACIÓN DE LA UTS	6.- ASIGNACIÓN DE PLAZA	
	PRIMER FAMILIAR	
	<b>HABITACIÓN</b>	<b>CAMA</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	SEGUNDO FAMILIAR	
<b>HABITACIÓN</b>	<b>CAMA</b>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Badajoz, a            de            de 201  
EL TRABAJADOR SOCIAL

Badajoz, a            de            de 201  
EL RESPONSABLE DEL CENTRO

N.º DE REGISTRO	FECHA DE ENTRADA	FECHA DE SALIDA

## RESIDENCIA DE FAMILIARES

### NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO

1. La asignación de plaza se comunicará al interesado en la Residencia de Familiares, donde se le entregará el documento que acredita su disposición de plaza-alojamiento en la misma.
2. El número máximo de plazas por paciente ingresado será para dos personas, que podrán hacer relevos con otros familiares.
3. Cualquier cambio o relevo de usuarios de la habitación deberá comunicarse con antelación en recepción presentando el documento que acredita la concesión de plaza al primero o segundo familiar, **pudiendo realizarse solamente un cambio de usuario al día y con la condición de ocupar la misma plaza que el familiar al que releva.**
4. Se respetará el descanso de las personas alojadas, por lo que la estancia en el Centro deberá procurar un ambiente que propicie el bienestar de todos, responsabilizándose del uso adecuado del Centro así como de cuidar las instalaciones y colaborar en el mantenimiento de la habitabilidad del mismo.
5. Las habitaciones quedarán libres desde las **9:00 hasta las 13:30 horas** para limpieza diaria de las mismas, pudiéndose utilizar salas de estar, patio u otras dependencias comunes del Centro.
6. Las salidas y entradas del Centro se comunicarán en recepción para hacer posible la localización inmediata de los familiares en caso de necesidad.
7. Al producirse el ingreso se entregará un juego completo de ropa de cama y toallas.
8. **Los usuarios deben aportar sus útiles de higiene y aseo personal.**
9. La utilización del servicio de lavado y secado de ropa será complementario a la adjudicación de plaza de alojamiento.
10. El servicio de lavado y secado de ropa se realizará desde las **9:00 hasta las 14:00 horas** debiendo comunicarlo previamente en Recepción con el objeto de organizar disponibilidad.
11. El Centro no se responsabiliza del deterioro o extravío que puedan sufrir las prendas depositadas por el usuario en las bolsas para hacer uso del servicio de lavado y secado de ropa.
12. Las salas de estar pueden ser utilizadas por todos los usuarios de la Residencia de Familiares hasta las 24:00 de la noche. (salas 3 y 4 asignadas a personal alojado).  
Las visitas a los alojados en la sala de estar (n.º 2) hasta las 23:00 horas.  
Los usuarios del servicio de higiene personal y, lavado-secado de ropa podrán permanecer en la sala de estar hasta las 23:00 horas.  
Las personas que hagan uso de las zonas comunes deberán mostrar una actitud adecuada, así como estar debidamente vestidos y calzados.
13. La baja en la Residencia de Familiares se producirá cuando el paciente haya abandonado la unidad donde se encontraba en el momento de la solicitud; igualmente es causa de baja la no utilización por los familiares de las plazas asignadas, pudiendo disponer el Centro de dichas plazas para adjudicarla a otros familiares que la soliciten.
14. Familiares alojados de forma individual. Si la necesidad de ocupación de la Residencia de Familiares así lo requiere, deberán compartir la habitación.